

ARMONÍA

CONVIVENCIA

COMPATIBILIDAD

entre los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión ...

Fernando Zapata López

Bogotá, D.C., diciembre 10 de 2008





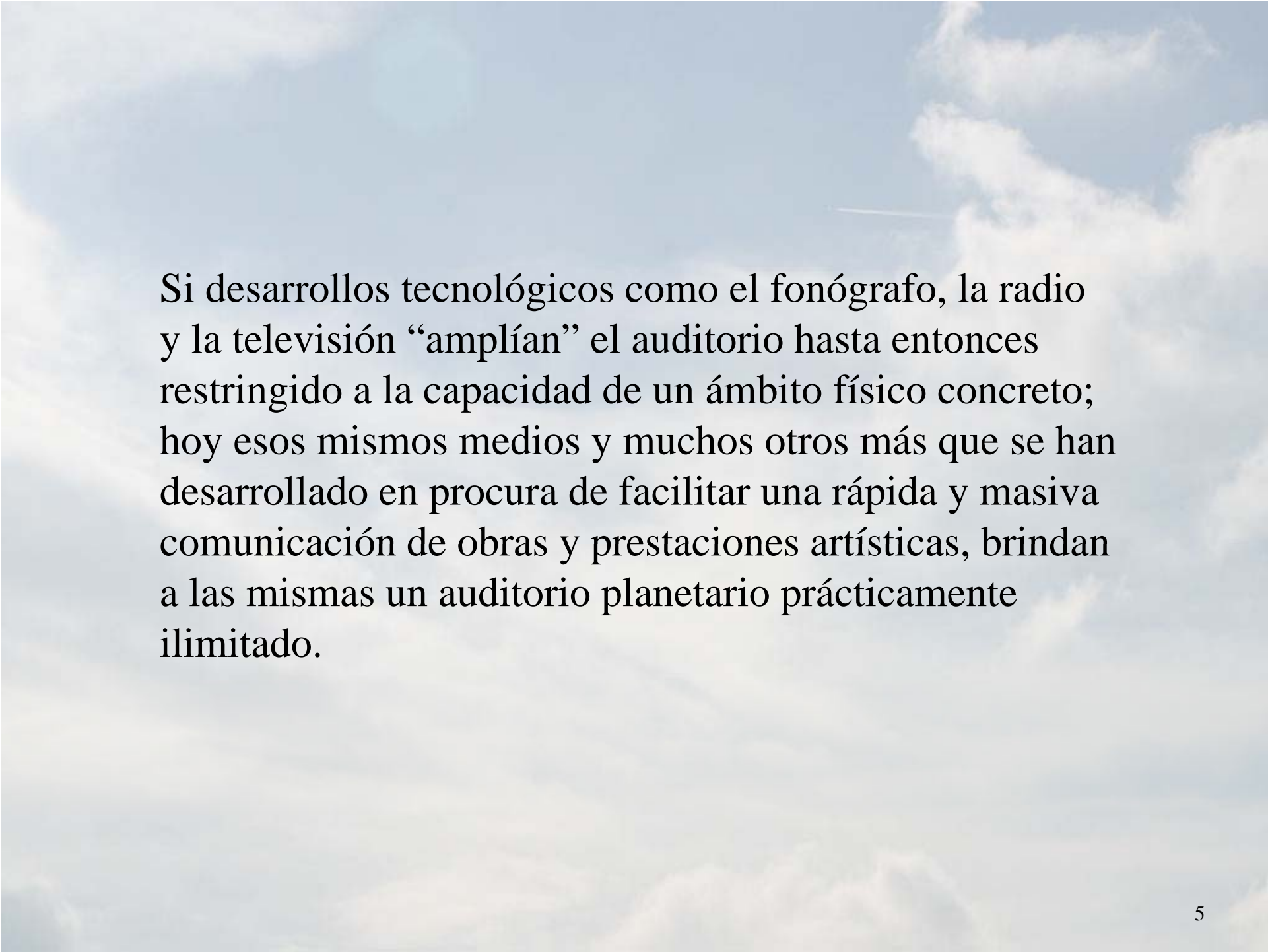
SuperStock



DPI-1824019 - © - Christine Mariner







Si desarrollos tecnológicos como el fonógrafo, la radio y la televisión “amplían” el auditorio hasta entonces restringido a la capacidad de un ámbito físico concreto; hoy esos mismos medios y muchos otros más que se han desarrollado en procura de facilitar una rápida y masiva comunicación de obras y prestaciones artísticas, brindan a las mismas un auditorio planetario prácticamente ilimitado.

¿Entre quiénes debe existir la compatibilidad, la convivencia y la armonía ...?

Entre el :

- ✓ Autor
- ✓ Artista intérprete o ejecutante de la obra musical o audiovisual
- ✓ Productor del fonograma u obra audiovisual
- ✓ Organismos de radiodifusión

¿Respecto de qué debe existir la armonía, la convivencia y la compatibilidad ...?

Respecto de la :

- ✓ Obra literaria o artística
- ✓ Interpretación artística o ejecución de la obra musical o audiovisual
- ✓ Producción fonográfica
- ✓ Emisión de radiodifusión

¿En qué momento debe existir la armonía, la convivencia y la compatibilidad ...?

En varios momentos :

- ✓ Cuando se hace el reconocimiento legal de los derechos
- ✓ Cuando se convienen contratos con cada uno de ellos
- ✓ Cuando se explotan las prestaciones de cada uno de ellos y se determinan las regalías a pagar

El autor en relación con su obra literaria o artística, tiene :

(Convenio de Berna, Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982)

Derechos morales

- ✓ Paternidad
- ✓ Integridad
- ✓ Inédito
- ✓ Modificación
- ✓ Retracto

Derechos patrimoniales

- ✓ Reproducción
- ✓ Comunicación pública
- ✓ Distribución
- ✓ Transformación

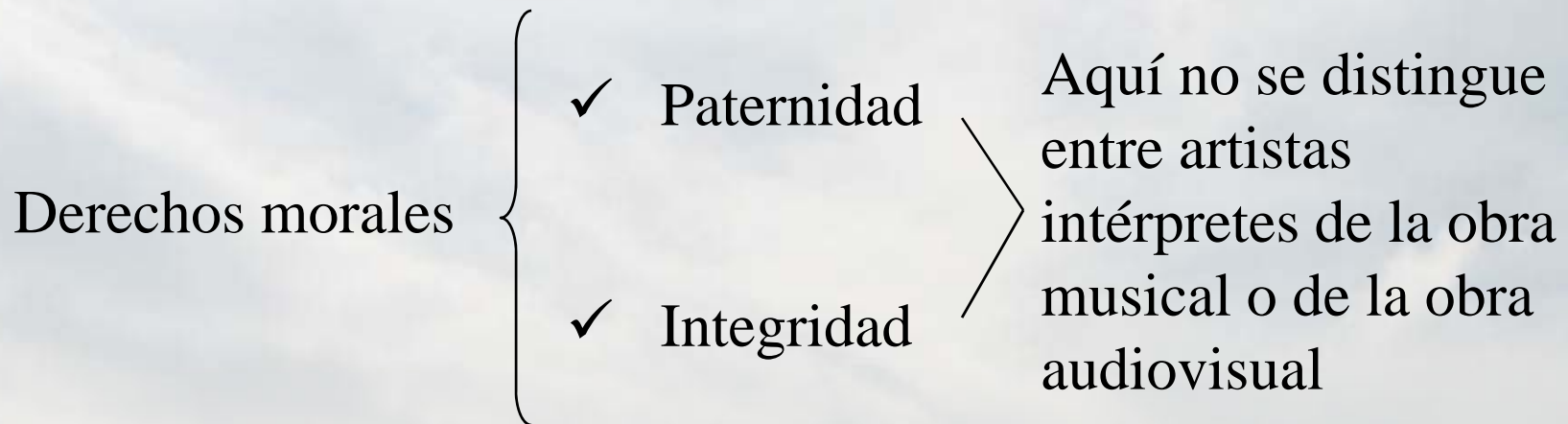
El productor audiovisual en relación con la obra
audiovisual, tiene :

(Convenio de Berna, Ley 23 de 1982)

- ✓ Una titularidad presunta, salvo estipulación en contrario, sobre la obra audiovisual, excepto los derechos morales, por el hecho de ser la persona natural o jurídica legal y económicamente responsable de los contratos con todas las personas y entidades que interceden en la realización de la obra. (Ley 23 de 1982, Arts. 81, 97 y 98)

El artista intérprete o ejecutante en relación con su interpretación o ejecución, tiene :

(Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982, TLC Colombia – Estados Unidos)



Continuación :

Derechos
patrimoniales

Por las
interpretaciones
no fijadas

Radiodifusión
y comunicación
al público

Fijación

Aquí no se
distingue
entre artistas
intérpretes de
la obra
musical o de
la obra
audiovisual

Por las
interpretaciones
fijadas de la
OBRA
MUSICAL

Reproducción

Distribución

Alquiler

Puesta a disposición

El productor de fonogramas en relación con su fijación fonográfica, tiene :

(Convención de Roma, Convenio de Ginebra, Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982, TLC Colombia – Estados Unidos)

Derechos patrimoniales

- ✓ Reproducción
- ✓ Distribución
- ✓ Alquiler
- ✓ Puesta a disposición

Derechos patrimoniales - Comunes : Artista intérprete o ejecutante de la obra musical y Productor de fonogramas

- ✓ Remuneración por radiodifusión y comunicación al público de los fonogramas publicados con fines comerciales (Toda 96)
- ✓ Al menos un derecho de remuneración por la radiodifusión y comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones o fonogramas a través de transmisiones digitales no interactivas (TLC)

El organismo de radiodifusión en relación con su emisión de radiodifusión, tiene :

(Convención de Roma, Convenio de Bruselas, Decisión Andina 351, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993,
Código Penal Colombiano, TLC Colombia – Estados Unidos)

Derechos
patrimoniales

- ✓ La retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento
- ✓ La fijación de sus emisiones sobre una base material
- ✓ La reproducción de una fijación de sus emisiones

Emisión: Difusión a distancia de sonidos o de imágenes y sonidos para su recepción por el público (Dec. Andina 351, Art. 1)

Emisión: La difusión inalámbrica de sonidos o de imágenes y sonidos para su recepción por el público (C. de Roma, Art. 3, f.)

Continuación :

- ✓ Retransmisión de señales de televisión a través de Internet
- ✓ Protección penal de las Señales portadoras de programas de televisión

DEFINICIONES

- ✓ **ARMONÍA** : “...3. Conveniente proposición y correspondencia de unas cosas con otras”¹
- ✓ **CONVIVENCIA** : Acción de convivir: “Vivir en compañía de otro u otros, cohabitar”²
- ✓ **COMPATIBILIDAD** : Calidad de compatible: “Que tiene aptitud o proporción para unirse o concurrir en un mismo lugar o sujeto”³

1, 2 y 3: Diccionario de la lengua española, Real Academia Española, vigésima primera edición. Madrid, 1992.

A photograph of a bright blue sky filled with soft, white, fluffy clouds. A thin, white contrail from an airplane is visible in the upper right quadrant of the sky. The overall scene is bright and clear.

¡MUCHAS GRACIAS!